

lución nº 700, de fecha 21/09/06, registrada el día 22/09/06/ ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por AL BARAKA, C.B., solicitando autorización APERTURA de la licencia de apertura del local sito en la calle Gran Capitán, nº 40 bajo, dedicado a "Comercio menor de productos de alimentación, bebidas y carnicería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 22 de septiembre de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

2260.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Juan J. García Chorro con DNI 45264154 Q, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 340 BIS

Fecha: 21 marzo 2005

Importe: 330 euros

Contrato de Arrendamiento nº : 0160669

Vivienda ubicada en : Guatemala, 5

Arrendatario: Zuliha Moh Salah

Propietario: María García Chorro

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un período de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2261.- Expediente Administrativo: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR ACCIDENTE SUFRIDO EN LA VÍA PÚBLICA.

Interesado: JORGE SAAVEDRA BENÍTEZ.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado N° 631/2006 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 11 de septiembre de 2006, cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por JORGE SAAVEDRA BENÍTEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra ese Organismo, por silencio administrativo. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso, autenticado, que deberá contener la notificación del acto administrativo acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J. C.A., incorporando al mismo las notificaciones para citación y emplazamiento a los interesados efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta